Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 29/2020

CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE CAUCHO Y MATERIALES VARIOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Señor Director General de Administración y Finanzas, CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN, con C.I. Nº 1.360.462, nombrado por Decreto Nº 899, de fecha 14 de diciembre del año 2018 y por otra parte la firma COMERCIAL ÑANDU, con Cédula Tributaria RUC: 2338119-1, domiciliado en la calle Camino Tupa Recavo c/ San Antonio – Moras Cue Luque; representado en este acto por el Señor MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ con C.I. N° 2.338.119, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de ADQUISICIÓN DE COBERTURA DE CAUCHO Y MATERIALES VARIOS, del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa Nº 15/2020, Adquisición de Cobertura de Caucho y Materiales Varios ID N° 386.807, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el PROVEEDOR entregará al GABIMIL en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;

c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del proveedor;

f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

g) (Orden de Servicio).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386.807.----------

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2020, Adquisición de Cobertura de Caucho y Materiales Varios ID N° 386.807, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 234/2020

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Piso de vinilo	Metros cuadrados	Unidad	120	Vinycril	China	68.500	8.220.000
2	Piso de goma	Metros cuadrados	Unidad	80	Dumplip	Brasil	51.500	4.120.000
3	Adhesivo de contacto	Unidad	Unidad	10	Pegamil	Argentina	115.000	1.150.000
4	Adhesivo de contacto	Unidad	Unidad	20	Pegamil	Argentina	27.500	550.000
5	Cobertura de pared plástica	Metros cuadrados	Unidad	120	Fortlev	Brasil	40.000	4.800.000
6	Cobertura de pared plástica	Unidad	Unidad	20	Fortlev	Brasil	28.000	560.000
7	Tornillo con tarugo	Unidad	Unidad	1008	Ciser	Brasil	850	856.800
8	Baldosa	Metros cuadrados	Unidad	38	3H	Nacional	115.000	4.370.000
9	Baldosa	Metros cuadrados	Unidad	38	3H	Nacional	115.000	4.370.000
10	Tapa registro	Unidad	Unidad	3	3H	Nacional	51.500	154.500
11	Tapa registro	Unidad	Unidad	3	3H	Nacional	68.500	205.500
12	Tapa registro	Unidad	Unidad	3	3H	Nacional	80.000	240.000
13	Cinta aisladora de vinilo	Unidad	Unidad	6	3H	Brasil	11.500	69.000
								Gs. 29.665.800

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

COMERCIAL NANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola Lopez
Telf. 640540

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Cable multifilar	Unidad	UNIDAD	20	Impaco	Nacional	390.000	7.800.000
2	Cable multifilar	Unidad	UNIDAD	10	Impaco	Nacional	180.000	1.800.000
3	Cable multifilar	Unidad	UNIDAD	10	Impaco	Nacional	285.000	2.850.000
4	Cable multifilar	Unidad	UNIDAD	10	Impaco	Nacional	379.300	3.793.000
5	Supresor de pico con prolongador	Unidad	UNIDAD	20	Impaco	Nacional	30.000	600.000
6	Plafon	Unidad	UNIDAD	65	Et	China	5.300	344.500
7	Plafon	Unidad	UNIDAD	80	Et	China	7.500	600.000
8	Foco LED	Unidad	UNIDAD	151	Et	China	12.500	1.887.500
9	Foco LED	Unidad	UNIDAD	100	Et	China	16.000	1.600.000
10	Foco LED	Unidad	UNIDAD	100	Et	China	21.500	2.150.000
11	Lámpara tubo LED	Unidad	UNIDAD	50	Et	China	21.500	1.075.000
								24.500.000

Lote N° 01 la suma de guaraníes veintinueve millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos (Gs. 29.665.800).

Lote N° 02 la suma de guaraníes veinticuatro millones quinientos mil (Gs. 24.500.500).

Total: la suma de guaraníes cincuenta y cuatro millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos (Gs. 54.165.800)

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

COMERCIAL NANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.----------

NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DÉCIMA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf. 640540

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCION GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

DÉCIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de, Adquisición de Cobertura de Caucho y Materiales Varios, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17(diecisiete) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.----------

MARCIANO A. ESPINOLA LOPEZ
Proveedor

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN
CNEL DCEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar